Anuncio de 11 de diciembre de 2019 por el que se pone a disposición del público la solicitud de modificación sustancial de la Autorización Ambiental Unificada de la fábrica de planchas y barbacoas, cuyo titular es FORGE ADOUR IBERICA, SL en el término municipal de Villafranca de los Barros (Badajoz).

Para dar cumplimiento al artículo 16, punto 5 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de modificación sustancial de la Autorización Ambiental Unificada (AAU) para fábrica de planchas y barbacoas, cuyo titular es FORGE ADOUR IBERICA, SL, en Villafranca de los Barros (Badajoz), podrá ser examinada, durante 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en la sede electrónica, en las dependencias de la Dirección General de Sostenibilidad (DGS), en las dependencias de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, Avenida de Luis Ramallo, s/n de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de modificación sustancial de la AAU será remitida por la DGS al correspondiente Ayuntamiento, una vez finalizado el plazo de 10 días de puesta a disposición del público, a fin de solicitarle el informe técnico sobre la adecuación de la instalación analizada a todos aquellos aspectos que sean de su competencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 16, punto 6 de la Ley 16/2015, de 23 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 14.3 de la Ley 16/2015, el otorgamiento de la AAU, así como su modificación y revisión precederá, en su caso, a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a las autorizaciones sustantivas de las industrias y a las licencias urbanísticas.

Los datos generales del proyecto son:

Actividad

El proyecto a desarrollar consiste en la ampliación de las instalaciones de la fábrica para aumentar la capacidad de producción de planchas, barbacoas y carros.

El proceso productivo consiste básicamente en las etapas principales siguientes:

- Almacenamiento de materia prima (chapa de acero).
- Troquelado, estampado, plegado.
- Desengrase, fosfatado y aclarado.
- Túnel de soplado.
- Estufa de secado.
- Cabina de pintura.
- Horno de polimerizado.
- Ensamblaje.
- Control de calidad.
- Almacenamiento y expedición de producto terminado.

La planta está diseñada para poder funcionar 24 horas al día. La capacidad de producción anual de la instalación, tras la ampliación proyectada, será la siguiente:

Producto	Capacidad anual
Planchas de gas y electricidad	57.000 unidades
Barbacoas	500 unidades
Carros	25.000 unidades

Ubicación

La instalación industrial se ubica en C/ Vidrio, parcela 42 del Polígono Industrial Los Varales, con trasera a la Avda. del Trabajo, nº 32; de la localidad de Villafranca de los Barros (Badajoz); con una superficie total construida de 3.398 m^2. Las coordenadas son las siguientes (ETRS1989-UTM):

Huso	X	Y
29	730.302	4.271.862

Categoría Ley 16/2015

Esta actividad está incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en particular en la categoría 5.14. del anexo II de la Ley 16/2015, de 23 de abril, relativa a "Instalaciones para el tratamiento de superficie de metales y materiales plásticos por procedimiento electrolítico o químico, no incluidas en el anexo I".

Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:

Infraestructuras

Estructura de pórticos metálicos y cerramientos con paneles prefabricados de hormigón armado macizo. Superficie construida en planta baja 3.063,61 m^2; superficie construida planta alta 334,20 m^2; divididas en zonas de trabajo, almacenamiento, aseos y oficinas.

Instalaciones y equipos principales

- Equipos para el almacenamiento de materias primas.
- Túnel de conversión química.
- Estufa de secado de piezas tras el túnel de conversión química.
- Cabina de pintura en polvo.
- Horno de gelificación de imprimación.
- Horno de polimerización.
- Transportador aéreo.
- Central osmotizadora de agua.
- Otras instalaciones: climatización, sistema contra-incendios, instalación eléctrica (BT).

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (oficinas que realicen función de registro de cualesquiera órgano o unidad administrativa de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sus organismos públicos vinculados o dependientes, incluidas las Oficinas de Respuesta Personalizada y los Centros de Atención Administrativa, de los órganos de la Administración General del Estado, de los órganos de cualquier otra Administración Autonómica, de las Entidades que integran la Administración Local que hayan suscrito el correspondiente Convenio con la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura para actuar como registro concertado, a través del Registro Telemático de la Junta de Extremadura, en las oficinas de Correos, de acuerdo con su normativa específica, en las representaciones diplomáticas y

oficinas consulares de España en el extranjero, conforme a su normativa o en cualquier otro órgano que indique una norma específica), o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Servicio de Protección Ambiental de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

En Mérida a 11 de diciembre de 2019.

EL DIRECTOR GENERAL
DE SOSTENIBILIDAD

Fdo.: Jesús Moreno Pérez.